

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13762

Ref. Expediente N° NC2016/0001099

Señor(a)
ORTHOFIX S.R.L.
notificaciones@wolfmendez.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/000118				
Fecha de Presentación Internacional	22 de enero de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001099	24 de agosto de 2016			
Reivindicaciones:	NC2016/0001099	24 de agosto de 2016			
Dibujos:	NC2016/0001099	24 de agosto de 2016			
Prioridad(es):	Pais: IT, ITALIA	Número: MI 2014 A 000094	Fecha: 24	de	
	enero de 2014				

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Oficio N° 13762

Ref. Expediente N° NC2016/0001099

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0001099 del 24 de agosto de 2016).

Título de la solicitud: "PASADOR ALARGADO PARA APLICACIÓN DE UN FIJADOR EXTERNO" (Rad. No. NC2016/0001099).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un pasador alargado para un fijador externo el cual es capaz de asegurar una fijación estable y robusta de los fragmentos de hueso y el cual afecte tan poco como sea posible la estructura ósea con el fin de evitar posteriores infecciones y problemas de estabilización, mientras que al mismo tiempo se mantiene todo el sistema extremadamente ligero y también se asegura la fácil aplicación para el cirujano.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un pasador alargado (1) para un fijador externo para aplicaciones de fijación temporal y/o permanente para tratar fracturas de hueso y para conectar dos o más fragmentos de hueso entre sí, que comprende un vástago cilíndrico alargado (2) que se extiende a lo largo de un eje longitudinal (X) y una porción de extremo cónica (3) con una punta y una rosca externa para insertar el pasador (1) en un hueso, dicho vástago (2) comprende un área de extremo cilíndrica (4) que se extiende adyacente a la porción de extremo (3), dicha área de extremo cilíndrica (4) tiene una rosca externa, caracterizado porque dicha porción de extremo cónica (3) con una punta tiene una longitud total, medida a lo largo del eje longitudinal (X), igual al diámetro (d) del vástago $\pm 20\%$ de dicho diámetro (d) y porque el área de extremo cilíndrica roscada (4) del vástago (2) tiene una longitud, medida a lo largo del eje longitudinal (X), igual al diámetro (d) del vástago $\pm 25\%$ de dicho diámetro (2).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/86, A61B 17/84, A61B 17/64.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Para dar mayor claridad a la reivindicación 1 se sugiere modificar las expresiones "*igual al diámetro (d) del vástago (2) $\pm 20\%$ de dicho diámetro (d)*" por "*igual al diámetro (d) del vástago $\pm 20\%$ de dicho diámetro (d)*" y "*igual al diámetro (d) del vástago (2) $\pm 25\%$ de dicho diámetro (2)*" por "*igual al diámetro (d) del vástago $\pm 25\%$ de dicho diámetro (d)*". En la reivindicación 2 "*igual al diámetro (d) del vástago (2) $\pm 10\%$ de dicho diámetro (d)*" por "*igual al diámetro (d) del vástago $\pm 10\%$ de dicho diámetro (d)*".

En la reivindicación 4 se presenta un error en el rango aparece como "1 t 1.25" debe ser "1 y 1.25". En la reivindicación 6 se presenta un error de redacción "son continuas son interrupciones". Se sugiere realizar las correcciones. – Subraya fuera de texto –

Oficio N° 13762

Ref. Expediente N° NC2016/0001099

No es claro a que se hace referencia con la expresión *“con forma de modo que se puede acoplar en una forma removible con una herramienta de atornillar”* (reiv. 8). Se sugiere realizar la aclaración.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 24 de enero de 2014, y una vez consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

No se encontraron anterioridades que divulguen en su totalidad las características reclamadas en la invención, sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

Oficio N° 13762

Ref. Expediente N° NC2016/0001099



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ